

## EL GENIUS ARAGONUM, EMBLEMA DEL JUSTICIA MODERNO

GUILLERMO FATÁS\*

*A la memoria de Guillermo Redondo Veintemillas, sabio colega y amigo*

### 1. DE CÓMO SE GESTÓ EL EMBLEMA Y DEL CARÁCTER GENIAL DEL ÁNGEL DE ARAGÓN

El Justicia de Aragón revivió su nombre en 1982, en el texto del Estatuto de Autonomía de Aragón, enraizado este en la Constitución Española de 1978. El abogado Emilio Gastón Sanz (Zaragoza, 1935), fue el primer Justicia en la versión moderna de la institución que, como es sabido y a diferencia del Justiciazo histórico, no tiene carácter jurisdiccional.

No se trata de un juez ni tribunal, sino de una variedad de defensor del pueblo, que actúa como comisionado de las Cortes de Aragón (parlamento autonómico). Protocolariamente, el Justicia es la tercera autoridad comunitaria, tras el presidente de la Diputación General de Aragón (Gobierno de Aragón) y de las Cortes. La ley le asigna tres funciones principales, que son: proteger y defender los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos frente a las actuaciones irregulares de las Administraciones Públicas; defender el Estatuto de Autonomía de Aragón, norma básica del autogobierno de la Comunidad; y, en fin, tutelar el ordenamiento jurídico aragonés, considerado, además de como un conjunto de normas vigentes, un legado histórico de suma importancia, especialmente en materia de derecho civil. De acuerdo con ello, algunas acciones del Justicia son informar a la Presidencia de las Cortes de la inaplicación de la ley aragonesa, promover la interposición de recursos judiciales, estudiar y difundir el ordenamiento jurídico aragonés<sup>1</sup> o

---

\* Universidad de Zaragoza (Grupo Hiberus).

<sup>1</sup> Este aspecto se ha convertido en actividad relevante. Por ejemplo, la actividad editora del Justicia ha dado lugar a un amplio corpus de publicaciones de muy buen nivel académico, algunas de las cuales han redimido deudas históricas. El catálogo editorial comprende centenar y medio títulos, en su mayor parte correspondientes al ejercicio del Justicia Fernando García Vicente, fiscal y profesor universitario, designado en 1998 por el parlamento autonómico.

elevant recomendaciones a la Diputación General de Aragón sobre la normativa emitida por esta.

La elección del primer Justicia se llevó a cabo por unanimidad y su titular ejerció durante el lustro comprendido entre 1988 y 1993. En la institución que le fue encomendada estaba todo por hacer, incluidos sus símbolos. No descuidó proveer a esta necesidad el nuevo Justicia y a ello se ceñirá este escrito, que tiene como objeto principal subrayar el mérito de Guillermo Redondo Veintemillas en que el empeño llegase a buen puerto.

Que sean de mi conocimiento, hay dos intervenciones tuyas –en una de las cuales pude cooperar– en las quedó fijada la mejor doctrina para el caso. Y una tercera, sobre asunto muy específico, se debió a la pericia jurídica de José Manuel Aspas<sup>2</sup>.

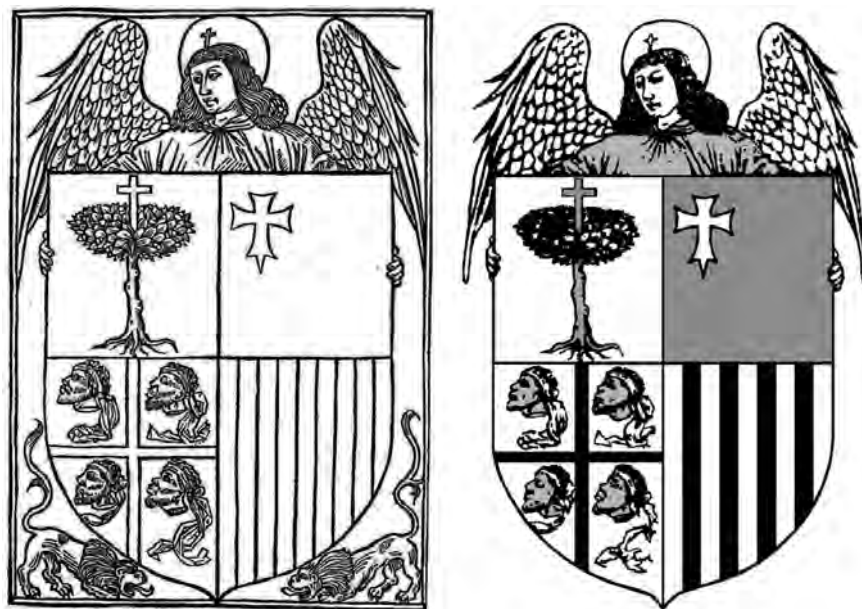
El emblema actual del Justicia de Aragón es, con modificaciones menores, el escudo usado por el reino para imprimir la portada de la *Coronica de Aragon*, de fray Gauberto Fabricio de Vagad,<sup>3</sup> y se justificó ampliamente en 1994, en estudio dirigido a Juan Bautista Monserrat Mesanza, que sucedió a Gastón en el desempeño del cargo. A partir de entonces se utilizó el emblema.

Tras varias conversaciones, se convino en acercar lo más posible la imagen simbólica del Justicia a la de la propia Comunidad Autónoma y sus Cortes. El acuerdo se logró enseguida a partir de la observación de que estaba sin uso el primer emblema conocido del reino en su actual ordenación (los cuatro cuarteles de Sobrarbe, Arista, Alcoraz y Barras), que poseía las características, útiles para el caso, de aparecer sin corona y estar amparado por un ángel tutelar. La imagen heráldica estaba próxima a cumplir el medio milenio de antigüedad. Se encomendó al Dr. Redondo la redacción de un informe con tales consideraciones, los antecedentes y cuanto le pareciera de interés a favor de la adopción del símbolo. En resumen, Guillermo Redondo propuso modificar levemente la forma del escudo, que era apuntado en la base, para redondearlo y adecuarlo al uso reciente (lo que no se hizo), y suprimir los dos pequeños leones que aparecían a sus pies, con la cabeza humillada y las colas enhiestas, cuya función era simplemente ornamental y la postura, forzada para adaptarse al hueco de la estampa. El resultado de la recuperación puede verse en la figura adjunta.

---

<sup>2</sup> Debo su texto a la diligencia del Gabinete del Justicia y, en particular, a D<sup>a</sup> Carmen Rivas, su asesora de Prensa. José Manuel Aspas dio al Justicia criterio sobre el uso del escudo de Aragón por la institución y, eventualmente, de un emblema o signo propio, concluyendo que no sería necesario registrarlo como marca, puesto que, técnicamente, no se trataría de un signo para uso en el mercado, toda vez que el Justicia no iba a llevar a cabo actuaciones susceptibles de tráfico mercantil. Dato interesante para lo que aquí se trata es que el emblema, o logotipo, sería «no oficial». Y acaso sigue en esa situación.

<sup>3</sup> La obra se fecha el 9 de diciembre de 1499, en las prensas de Pablo Hurus, el sobresaliente impresor nacido en Constanza, a la cual ya había vuelto definitivamente cuando se hizo el colofón del libro.



En este sucinto trabajo se tratan dos cosas: breve y primeramente, el significado tácito del ángel, cuyo precedente romano clásico es el *genius*; y, en segundo lugar, por no ser nada conocidos (y, por ello, con algún interés erudito), los antecedentes fallidos del emblema vigente del Justicia de Aragón, cuyo nombre expresamos aquí con mayúscula inicial, como énfasis legítimo en un escrito de esta naturaleza.

El ángel tutelar o custodio dando amparo a las armas del reino había aparecido con reiteración, desde antes de 1499, si bien con el escudo ordenado de otra forma y todavía sin el cuartel del Árbol, cuya presencia es la más intermitente, no obstante la apariencia de consagración que vive con el libro de Vagad. Así, aunque hubo más casos, está en la portada de la edición de los Fueros de Aragón de 1496, en los *Primordia* de Lucio Marineo Siculo en 1509, en la segunda parte de los *Anales* de Zurita en 1579, sin contar con los tenantes angélicos de las piedras armeras del desaparecido (en 1809) palacio del Reino. En el siglo XVII no fue raro y la que deparaba el Justiciazgo actualizado era una ocasión para recuperar una continuidad largamente interrumpida.

Aunque el ángel de la iconografía cristiana tiene su propia evolución icónica y mediatamente procede del contacto de la cultura judía con las sociedades imperiales mesopotámicas (así, los querubines bíblicos), la idea del espíritu protector específico de una persona, objeto o lugar (el *genius*) estuvo muy arraigada en las creencias de la Roma clásica, de la que el cristianismo obtuvo tantas inspiraciones formales o ideales.

Puede resumirse la naturaleza del genio en una entidad sobrenatural, individual y personalizada que acompaña a cada ser humano (el femenino es una *iumo*, una Juno), lugar (*genius loci*) u objeto. No faltan, por cierto, las representaciones que lo muestran como un joven alado. El genio protector (pues asimismo los hay dañinos) ejerce su providencia no solo sobre lugares menores, sino también sobre ciudades, países y provincias, a los que defiende de sus enemigos. Eso incluye, por ejemplo, al *genius populi Romani*, muy representado en las monedas. Se rinde culto al genio (personal, local, de la Urbe, del emperador, etc.), se jura por él, se le pide benevolencia y se le ofrecen sacrificios (incruentos).<sup>4</sup> No es, pues, estrambótico ni disparatado ver en la estampa de Hurus para el libro de la primera historia de Aragón, una continuación adaptada de esta tradición antiquísima. Sin duda, el Ángel de Aragón ofrece en ese grabado, por sus gestos y expresión, una imagen acorde con las funciones tutelares que se atribuían al *genius*, tanto al clásico como al cristiano.

## 2. EL ANTECEDENTE FALLIDO

El 24 de septiembre de 1990, tras haber departido varias veces sobre el caso con él, el Justicia Gastón solicitó oficialmente del Dr. Redondo y de mí un informe acerca de los emblemas históricos del Justiciazgo y, en su caso, de cómo debiera enfocarse su existencia y uso en la nueva etapa de la institución. Dicho informe le fue remitido, fechado en la festividad de san Valero (29 de enero) de 1991. En ese mismo año evacuaría el letrado Aspás otra consulta sobre la conveniencia de registrar o no, y en qué modo, dichos símbolos institucionales. Y, en fin, el Dr. Redondo, el 11 de diciembre de 1994, respondió a una última consulta en los términos que se dirán, centrado todo ya en el que sería el emblema definitivo del Justicia moderno.

Salvo hallazgo que modifique este dato, el primer documento oficial emitido por el Justicia en que figura el emblema procede de su gabinete y está fechado en 28 de marzo de 1995. Es una carta dirigida al ministro del Interior, Sr. Belloch Julbe, en la que se trata del tradicional indulto que la cofradía penitencial zaragozana de Nuestra Señora de la Piedad y del Santo Sepulcro solicita cada año, con ocasión de la Semana Santa, a favor de un preso.

Se indican estas circunstancias porque, a partir de entonces por la vía de hecho y, en la actualidad, por el arraigo en el uso pacífico del emblema, puede decirse que está consolidado, si bien no parece que haya sido nunca objeto de norma expresa en las dos publicaciones legales donde sería esperable hallarla:

---

<sup>4</sup> El 'Ángel de Çaragoça', cuya sonriente efigie gótica se guarda en el Museo de Zaragoza, obra de Pere Johan, perpetúa esa idea que, en el siglo XX, se materializó de nuevo en la portada de la Casa Consistorial, mediante un gran bronce de Pablo Serrano.

el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y el *Boletín Oficial de Aragón*, que nada dicen al respecto.

El informe que el Dr. Redondo y yo remitimos al Justicia Gastón empezaba por decir que considerábamos el encargo una tarea muy honrosa. De forma breve, para que el destinatario pudiera conocer la procedencia de lo que seguía, se indicaban las fuentes documentales y archivísticas de donde los firmantes habíamos extraído las informaciones, y que eran: del Archivo Histórico Nacional, las Secciones de Sigilografía, Heráldica, Improntas municipales, Clero, Consejos Suprimidos y Consejo de Estado; del Archivo de la Corona de Aragón, las de Cancillería y Consejo Supremo de Aragón; del Archivo General de Simancas, las de Gracia y Justicia, Hacienda y Estado; algunos manuscritos de la Biblioteca Nacional; del Archivo del Justicia de Aragón, la copia de un sello de placa del Justicia histórico datado en 1517 (cuyo original se guardaba en Tabuena ); varios documentos del Justiciazgo conservados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, donde también había registros de las Cortes y de acuerdos y correspondencia de los diputados del reino de Aragón, así como obras impresas cuyas encuadernaciones presentan sellos en oro del Justiciazgo; y del Archivo Municipal de Zaragoza, registros de acuerdos y de correspondencia, destacando el ms. 59 de la Biblioteca (*Lucidario de todos los Señores Justicias...* hasta 1624, de J. Martín de Mezquita). En fin, algunas cosas de colecciones y fondos particulares.

Tras indicar que se trataba de un primer estado de la cuestión, provisional, aunque cuidadoso, el informe planteaba a la institución la existencia pasada de posibles signos separados en tres clases: de uso personal por el Justicia, de carácter mueble y edificios. Así: vestimenta con sus partes, bastón, espada, collar, medalla, anillo, insignia, sello, escudo de armas, vexilo, maza, casa oficial, etc. Sobre este punto, tras el procedente rastreo, se concluía que «en lo que al Justicia de Aragón se refiere, sólo conocemos (...) la existencia de sello, retratos oficiales (sesenta y tres, según un inventario del siglo XVIII), mazas (dos) y casa o lugar oficial» en Zaragoza –en las Casas del Reino de Aragón, más conocidas por palacio de la Diputación del Reino–, «con último emplazamiento en el solar hoy distinguido con el número 6 de la plaza de La Seo». De lo demás que pudiera haber como nota distintiva de la magistratura no se halló noticia.

Se apuntaba, en consecuencia, la conveniencia de ceñirse a la posibilidad de crear, por este orden de importancia, un sello, un collar o medalla personal, un guion para vehículo y una insignia, según los usos protocolarios e institucionales más difundidos en el momento del informe.

Lugar aparte merecieron los sellos. Su examen deja pocas dudas acerca de la vinculación inicial del Justicia con el rey y su autoridad directa. Sería, si no, difícil entender que los lemniscos o cintillos que servían para unir el sello colgante del Justicia al documento así validado llevaran los colores rojo y oro del señal real, que eran los que usaba la cancillería del monarca y que se ven bien todavía en ejemplares de comienzos del siglo XVII. El uso de ese símbolo

estaba reservado en exclusiva a «quienes actuaban en nombre del soberano y con su autoridad delegada, pues tales colores heráldicos eran privativos del monarca aragonés».

Se añadía en el escrito cómo «la existencia del lemnisco citado con el Señal Real de Aragón sirve también para fundamentar la legitimidad de utilización de tal distintivo por el Justicia de Aragón, que por otra parte no parece haber empleado en los elementos distintivos del sello, sino el escudo de armas o blasón de su particular linaje». En efecto, los firmantes no pudieron localizar otros distintivos, si bien cabía la posibilidad de que el Justicia, en sus comienzos, empleara, junto con el lemnisco, el propio señal real de Aragón, y no sus armas personales. Eso sucedía igualmente en otros oficios dependientes del soberano. En el caso del sello citado de Tabuena, de 1517, puede interpretarse como mejor posibilidad que en el blasón se ve «la suma del Señal Real (escudo palado, en el mejor lugar) con el escudo de armas personal del Justicia en ejercicio».

No mucho después, tras fallecer el Justicia Juan (III) de Lanuza el 27 de noviembre de 1532, Pedro de Almenara, uno de los hasta entonces cinco lugartenientes y, luego, regentes (los otros cuatro eran Juan y Gil de Luna, Jerónimo de Santa Fe y Francisco Íñigo), dijo «que le parecía que el sello fuese de las Armas del Reyno, como de todo esto consta por acto que está continuado y se hallará en las espaldas de dicho libro de Consejo».<sup>5</sup> Si hubo un sello así, no ha sido hallado, sino que siguieron empleándose los de linaje, como consta en Juan IV de Lanuza, uno de cuyos sellos de placa se conserva en un documento de 1585.

El Justiciazgo, como otras instituciones del reino, tuvo derecho a mazas, que no se conservan, y que fueron dos, con algunas partes de plata (42 onzas en total) y el resto de bronce, que con el tiempo fueron vendidas.<sup>6</sup> Guillermo Redondo conocía un inventario de 1734 que mencionaba dos mazas «con las Varras de Aragon» y es posible que fueran las del Justicia. Constan allí como de bronce dorado.

No hay duda de que el Justicia histórico, por ser necesariamente miembro del estamento de caballeros, estaría bajo el patronazgo de san Jorge, muy vinculado a la Diputación del reino y a la dinastía, cuya cofradía recibió estatutos en tiempos de Fernando II (1505) y es el antecedente directo de la actual Real Maestranza. En las ordenanzas se precisa que la bandera de la hermandad será la efigie (no la cruz roja) del santo, guerreado a caballo. En la principal solemnidad, habrá de llevarse «una bandera donde esté figurada la ymagen de Senyor Sant Jorge con sus cordones de armas reales», debiendo alternarse un año sin otro un procurador caballero y otro infanzón. En las justas de caballería noble –las que encaminaron hacia Zaragoza a Don Quijote,

<sup>5</sup> AMZ, ms. 59, al 29 de noviembre de 1532, f. 68r.

<sup>6</sup> ADPZ, leg. 755, 5.



por su fama-, el mantenedor había de ir acompañado de un asistente portador de la bandera con el santo jinete, según se lee en los estatutos cofradiales de 1675. Verosímilmente fue este símbolo el que enarbó el Justicia en 1591, para formalizar su veto a la actuación de Felipe II (I en Aragón) contra el 'manifestado' Antonio Pérez.

Con esas y otras razones, se proponía al Justicia cómo podrían ser, según desease o no disponer de los mismos, sello, escudo, collar, bastón, mazas, guión, insignia y medalla. El sello, que parecía imprescindible, en lo principal podía ser la efigie de san Jorge montado, con espada en alto y un dragón en tierra, acompañado de los cuatro cuarteles, desagregados, del escudo de Aragón, y el rótulo latino 'SIGILLVM IVSTITIAE ARAGONVM', con especificaciones sobre su materialidad.

El escudo partiría del mismo motivo, pero sobre el señal real, a partir de un sello de Juan II de 1462.

El collar, más prolijo, unía en un medallón ambas representaciones (anverso y reverso) y sumaba eslabones evocadores de la paz y la prosperidad (espigas y palomas) y el aforismo aragonés STANDVM EST CHARTAE.

El bastón, de ébano en su caso, se distinguiría por la empuñadura (con el escudo propuesto).

El par de mazas de bronce habrían de llevar el escudo del Justicia en su remate. El guión, si hubiera de hacerse, se sugería en metal y en tela, según necesidades ceremoniales, con el escudo sobre azul oscuro (Aragón antiguo).

La insignia (de solapa), asimismo, se basaría en el escudo, pero entre palma y olivo.

Y, en fin, se sugería la medalla de metal, tanto para conmemoraciones como para recompensas. Dice el texto que «traerá la efigie de San Jorge según se indica en el Sello, pero con la leyenda: LIBERTAS REI PVBLICAE ARAGONENSIVM» (se proponían otras dos posibilidades), separadas las palabras latinas «por los cuatro cuarteles que configuran el actual Escudo de Aragón. En su reverso traerá el Escudo de Armas indicado entre ramo de palma y ramo de olivo; sobre él la leyenda EL JUSTICIA, y debajo DE ARAGÓN; con espacios en blanco para poder grabar el asunto de que se trate». De todo lo mencionado se acompañaban muestras gráficas.

En el plano oral quedaron algunas posibilidades más, referidas tanto al emblema en sí como a otros posibles elementos complementarios que se consideraban conexos con la historia del Justiciazgo y con su imagen consolidada en tiempos contemporáneos, a partir de su reivindicación romántica e incluso republicana. Entre ellos acabaron por destacar dos: la familia de los Lanuza (los Justicias de origen sallentino que, más que ningún otro linaje, ejercieron la magistratura y vincularon de forma indeleble su nombre con ella);<sup>7</sup> y el

---

<sup>7</sup> Hubo ocho Justicias con ese apellido en los siglos XV a XVII, sin contar algún otro de la familia que no se llamó así.

monumento a la institución erigido en 1904 en la capital aragonesa, cuya singular silueta se ha convertido en un icono que apenas necesita de explicaciones para los aragoneses.<sup>8</sup> De los Lanuza pareció singular un elemento de su blasón:<sup>9</sup> los soportes, que son un grifo y un galgo.

Con vistas al cuarto centenario de las *alteraciones* zaragozanas de 1591, se manejaron, pues –además de los emblemas y tipos ya expuestos en el informe inicial–, la silueta del monumento, los soportes del blasón de los Lanuza y algunos letreros alusivos a la nueva institución, a la antigua y a la conmemoración en ciernes. Para comprobar materialmente el aspecto que podrían presentar esos motivos, el Justicia Gastón encargó algunas pruebas o ensayos. Las encomendó al alfarero Enrique Val,<sup>10</sup> entonces con horno en Valdefierro (barrio de Zaragoza), el cual llevó a cabo un plato y una escribanía, dotada con dos tinteros y una campanilla, en cuyo dorso se añadió una pequeña paloma en vuelo al perfil del monumento de 1904. El lector podrá satisfacer su curiosidad, si la tuviere, con las fotografías de esas raras piezas que se incluyen en este artículo y que tienen el valor que quiera concederse a su rareza e inedición.



<sup>8</sup> Se inauguró el 22 de octubre. El diseño general es del arquitecto Félix Navarro. La estatua de Juan de Lanuza y Urrea (Juan V de Lanuza o Lanuza el Mozo, decapitado en 1591 por orden de Felipe II), de Francisco Vidal Castro. Estaba ya fundida en 1892.

<sup>9</sup> Cuartelado, 1º y 4º de oro con león rampante de gules. 2º y 3º de azur con vuelo de plata (ala desplegada y de perfil).

<sup>10</sup> Enrique Val y su hijo homónimo, hoy establecido en Cuarte de Huerva, vienen desarrollando su estimable trabajo artístico y artesano desde 1952 hasta el presente.



